

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas precedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
..... } clearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por este Servicio de Migración, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose, por lo tanto, a los anteriores informes, como a los que el citado Servicio considere oportunos.

Número del expediente. 11.231; industria a ejercer. latonería; localidad. Barcelona.

Número 14.362. transportes internacionales marítimos y terrestres. Barcelona.

Número 18.037. librería de lance. Barcelona.

Número 18.197. confección y venta de ropa de niño. Barcelona.

Número 19.616. carpintería. Málaga.

Número 20.056. sastrería. Barcelona.

Número 20.070. producción y comercio cinematográfico. Barcelona.

Número 20.111. comercio de trapos viejos. Barcelona.

Número 20.226. fabricación de libros rayados. Moneda (Barcelona).

Número 20.248, zapatería. a la medida. Barcelona.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

FABRICA DE TRUBIA

Concurso

Artillería

Este Establecimiento anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Médicos para la asistencia al personal del mismo, con arreglo al Reglamento aprobado por el Excmo. señor Ministro del Ejército con fecha 4 de junio del corriente año.

Podrán concurrir a él todos los Licenciados con más de tres años de ejercicio en la profesión.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo anual de diez mil pesetas.

Tres de los elegidos residirán en Trubia, y los dos restantes, en el Concejo de Grado.

Los solicitantes remitirán a la Dirección de esta Fábrica Nacional, acompañando a la solicitud de concurso, la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna que le impida el ejercicio de su profesión.

3.º Copia del título y certificados de méritos en la carrera (internados en

servicios hospitalarios, matrículas de honor, notas de Licenciatura y Doctorado, ampliación de estudios, becas y pensiones en España y en el extranjero, servicios en Asociaciones médico-farmacéuticas, servicios prestados en fábricas militares, etc.).

4.º Certificados de servicios prestados en favor del Alzamiento Nacional y de adhesión al mismo.

5.º Recompensas recibidas y grados alcanzados durante el Alzamiento Nacional.

Para este concurso se tendrán en cuenta todas las disposiciones vigentes para Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

El plazo de admisión de solicitudes termina a los quince días, contados a partir del primero en que se empieza a publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Asturias.

Los concursantes que deseen conocer más detalles pueden dirigirse a la Dirección de esta fábrica.

Fábrica Nacional de Trubia, 21 de junio de 1941.—El Coronel Director, Aurelio Ayuela.

831-X-O

2.º—12-7-941

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario, con interés, números 17 de entrada y 369 de registro, constituido en 12 de junio de 1935 por don José Vázquez Martínez, a disposición del señor Ingeniero Jefe de O. P. de esta provincia, para responder de las obras de reparación de los kilómetros 14 de la carretera de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares y 4.500 a 8 de la de Budia al Robledal de Pastrana, se hace público para que en término de dos meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, pueda alegarse por tercero, a quien interese, lo que estime oportuno, previniéndose que, transcurrido este plazo, será expedido nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Guadalajara, 17 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3.027—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por la Comunidad de Religiosas Concepcionistas, domiciliada en Hinojosa del Duque, calle de Sanz Peña, número 4, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad: Ducda Perpetua Interior al 4 por

100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números: 199.263 al 271, 199.284 al 287, 199.294 al 301, 199.304 al 308; serie B, números: 45.497 al 505; serie C, números: 47.210 y 11, 47.213 al 220; serie D, números: 14.891 al 893; serie E, número 10.571; serie F, números: 9.245 y 246, por un importe total de doscientas cuarenta y un mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 8 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.030—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Francisca Salarich Cortés, domiciliada en Barcelona, calle del Obispo Laguarda, edificio de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión del año 1930, serie A, números: 273.982, 814.676 y 413.029 al 042, y serie B, número 76.357, por un importe total de diez mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 3 de julio de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.034—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de Joaquín Andrés Blanco,

José Francisco y Herminio Julio, que últimamente los tuvieron en las calles de Limpia y Carreras, de Isla Cristina, se les hace saber por medio de la presente que el día tres del actual se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 332 de 1940 en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, absolviendo, en consecuencia, de responsabilidad a los encartados Joaquín Andrés Blanco, José Francisco y Herminio Julio.

Segundo. Inhibirse de su conocimiento a favor de la Aduana Subalterna de Isla Cristina, por si constituyera una contravención administrativa o falta reglamentaria.

Tercero. Que las cantidades consignadas en la Caja de Depósitos quedan a disposición de dicha Subalterna a las resultas, en su caso, del expediente de falta reglamentaria, devolviéndose el sobrante, si lo hubiere, a su imponente don José Bermúdez Fera, dueño de la embarcación; y Cuarto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 9 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, V.º B.º: el Delegado-Presidente, Alvarez.

1.219—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de Jacinto Orta Barrios, Manuel Joaquín Perera y Tadeo Díaz Collado, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito municipal de Alosno, se les hace saber por medio de la presente que el día tres de los corrientes se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 232/40 en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la falta de defraudación.

Segundo. Autores: Jacinto Orta Barrios, Manuel Joaquín Perera y Tadeo Díaz Collado.

Tercero. Imponer, como pena, la multa de treinta y dos mil trescientas ochenta pesetas con treinta y cinco céntimos, como tripo de los derechos defraudados por el café, y repartidas entre los tres por partes iguales, de las que deducidas 4.388,85 pesetas, que importó la enajenación de lo aprehendido, restan por satisfacer pesetas 27.991,50, cuya cantidad deberán

hacer efectiva en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, durante un año para cada uno.

Cuarto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Quinto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y, presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de la Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 9 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, V.º B.º: el Delegado-Presidente, Alvarez.

1.218—O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por doña Concepción Gallo Pacheco, domiciliada en la calle de Hernán Cortés, núm. 9, de la ciudad de Santander, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior Perpetua 4 por 100.—14 títulos, serie A, 673.149 al 62, de 500 pesetas nominales cada uno, o sean 7.000 pesetas.—Dos, serie B, 143.302 y 3, de 2.500 pesetas nominales cada uno, o sean 5.000 pesetas.—Seis serie C, 144.835 al 40, de 5.000 pesetas nominales cada uno, o sean 30.000 pesetas.—Y uno serie H, 63.469, de 200 pesetas Total: 42.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.—Un título, serie C, 26.682, de 5.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 3 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.—Dos títulos, serie C, 44.003 y 4, de 5.000 pesetas nominales cada uno, o sean pesetas 10.003 nominales.

Totalizan los indicados títulos la suma de 57.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Santander. 30 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño. 3.012-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por don Rafael Ortega Barrios, Vicario General del Obispado, domiciliado en la calle de Careaga, núm. 5, de esta ciudad, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior, 16 de mayo de 1930, serie B, 158.214 al 17, 158.219 al 23. Serie C, 5.306, 15.446, 37.872, 40.597, 60.718, 115.319, 158.399 al 412, 164.319, 177.152, 178.587. Serie E, números 28.187 al 89. Serie H, 42.342, 70.864. Amortizable 4 por 100, 1.º de abril de 1928, 125.391, de la serie A. Amortizable 5 por 100, 1.º de abril de 1927. Serie A, 745.873 al 76, sin impuesto. Serie C, 209.933. Amortizable 3 por 100, 1928, 11.310 y 11, serie A. Serie D, 8.028. Amortizable 4 por 100, 1935, serie A, 493.858 y 59.

Por un importe total de doscientas treinta y cuatro mil ochocientas pesetas (234.800) nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Almería 18 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, F. Moreno. 2.991-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Benigno Aguirre Erdosia.—San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de tostación de café, con la instalación de un tostador de unos 250 metros cúbicos de capacidad.

Producción: 55.000 kilogramos, por ser materia que está sujeta a cupo de distribución.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 2.993-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: José Martínez Berástegui.—Tudela.

Objeto de la industria: Producción de aceite de oliva corriente.

Producción: 80.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 2 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 3.003-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don José Guiú Torné. Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Lérida. Capacidad de producción: 300.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 4 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 847-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Pujol Olivá.

Objeto de la industria: Fabricar leche en polvo.

Emplazamiento: Guisona.

Capacidad de producción: 20.000 kilos de leche en polvo al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 4 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 848-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Félix Figueras Segura.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de ladrillos.

Emplazamiento: Paseo del Cementerio, sin número, de Tremp.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 17 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 846-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Gené Valls. Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Calle de Urgel, Tárraga.

Producción: 750.000 kilogramos de almendra descascarada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 845-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º. - Apartado b)

Peticionario: Don Ricardo López Morales.

Objeto de la ampliación: Carpintería mecánica.

Capital: 48.000 pesetas.

Producción: 8.000 pesetas al mes por jornada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.020-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Don Pedro José Ramó, de Alicante, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de calzados de piso de goma, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina «Crapo», núm. 186/320, especial para montar sandalias y calzado flexible con el borde del corte vuelto hacia afuera, a base de horquillas de alambre.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 5 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.
3.021-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Hidroeléctrica Legionense.

Objeto de la ampliación: Construcción de una línea de 5.000 V. que enlace la subestación de Busdongo con las de Antraçitas Monasterio de Arbas y Hotel Valgrande, para unos 50 KVA.

Empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de la Catedral, 8.

El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
837-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Electricista de León y León Industrial.

Objeto de la ampliación: Ampliar su red de distribución a varios pueblos del Valle de Torio.

Empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de de Catedral, 8.

El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
838-X-O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

José Peñarroja Cubells, vecino de Vall de Uxó (Castellón), ha solicitado un Taller de Pirotécnica, para fabricar ocho kilogramos diarios de fuegos artificiales, en el paraje «Carbonaire», término de Vall de Uxó (Castellón).

Lo que se hace público para que los que se consideren lesionados presenten sus reclamaciones en el plazo de treinta días en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón o Alcaldía de Vall de Uxó.

Valencia, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe (illegible).
844-X-O

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Madrid

Aviso

Acordada en el día hoy la baja definitiva en el ejercicio profesional del Agente de la Propiedad Industrial don Germán Flórez Antón, a petición propia, y solicitada a su vez la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión como tal Agente, se hace público por el presente que, transcurrido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, le será devuelta al expresado señor Flórez dicha fianza, si, dentro del plazo señalado, no se hubiere producido contra ella reclamación alguna por las personas que se consideran con derecho a ello.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Fernando Cabello.
3.031-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de septiembre de 1940, falleció en Logroño el obrero Luis Balmaseda González, de diecisiete años de edad, natural de San Asensio (Logroño), hijo de Ignacio y de Luisa, domiciliado en Logro-

ño, que trabajaba al servicio de don Andrés Vélez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1941.—P. el Director, Angel Martínez Taramina.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de don Vicente Narbón y Olivert, que le fué expedido con fecha 30 de agosto de 1918, registrado al folio 21, número 436, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 5 de julio de 1941.—El Secretario de la Facultad, Rafael Alcalá Santaella.
839-X-O

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de don Matías García Lahoz, que le fué expedido con fecha 25 de agosto de 1934, registrado al folio 99, número 718, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 5 de julio de 1941.—El Secretario de la Facultad, Rafael Alcalá Santaella.
840-X-O

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «MAESTRO JUAN DE AVILA»

Ciudad Real

Habiéndose extraviado el título de Bachiller de don Ricardo Ibáñez Jerez, que le fué expedido por la Universidad Central en 8 de abril de 1935, se anuncia al público para que el que se crea

con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Ciudad Real, 14 de junio de 1941.—
El Director, José Balcázar.
842-X-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Julio Rodríguez Rodríguez ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
3.052-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 11 de enero de 1934, con los números 309.120 de entrada y 133.910 de registro, correspondiente a un depósito de 52.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Juan Miguel Melián Herrera, de su propiedad, para responder de las obras de ejecución del segundo trozo de la carretera de Pagador a Artenada, por Moya, a disposición del Sr. Director general de Caminos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.995-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 10.795, de pesetas 5.000 nominales, en títulos de Obligaciones Tele-dinámica Turolense, S. A., 6 por 100, expedido por esta Sucursal el día 23 de marzo de 1933, a nombre de don Martín Marzo Sangüesa y doña Cecilia Marco Marco, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de Madrid "Informaciones" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel a 12 de junio de 1941.—Por el Secretario, J. Pérez.
3.022-X-P

POYMAR, S. A. Madrid

Extravío de títulos

Por el presente anuncio se hace constar que don Daniel Medrano Elías ha denunciado ante esta Sociedad haberle sido hurtadas durante el dominio marxista a don Vicente Piniés las acciones de esta Sociedad, números 1.151 a 1.250, acciones que fueron transmitidas por póliza de Agente de Cambio y Bolsa, con fecha 5 de abril de 1940, a don Daniel Medrano, con el derecho de incoar el expediente autorizado por la Ley de 1 de junio de 1939.

Lo que se hace público para conocimiento general y por si hubiera lugar a presentar alguna reclamación, se haga así ante esta Sociedad, calle de Carretas, número 10, bien entendido que de transcurrir el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, sin oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la necesaria autorización para expedir a don Daniel Medrano Elías los oportunos duplicados.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Marcelino Arrieta.
3.028-X-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS Madrid

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que, a los efectos de la amortización de 15 de julio de 1941, y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta capital don Jesús Coronas Menéndez-Conde, para la amortización de 1.160 obligaciones de la emisión de 16 de febrero de 1926, han correspondido, por la suerte, a los números siguientes:

191 a 200, 1.161 a 70, 1.941 a 50, 1.991 a 2.000, 2.311 a 20, 2.361 a 70, 2.561 a 70, 2.951 a 60, 3.581 a 90, 3.591 a 600, 3.801 a 10, 3.951 a 60, 4.841 a 50, 5.391 a 400, 5.891 a 900, 5.981 a 90, 6.321 a 30, 6.711 a 20, 7.301 a 10, 7.511 a 20, 7.521 a 30, 7.611 a 20, 8.001 a 10, 8.521 a 30, 8.671 a 80, 9.121 a 30, 9.951 a 60, 9.871 a 80, 9.891 a 900, 10.001 a 10, 10.101 a 10, 10.231 a 40, 10.711 a 20, 10.791 a 800, 10.821 a 30, 10.921 a 30, 11.411 a 20, 11.531 a 40, 11.951 a 60, 12.031 a 40, 12.071 a 80, 12.081 a 90, 12.171 a 80, 12.211 a 20, 12.511 a 20, 12.551 a 60, 12.941 a 50, 13.191 a 200, 13.691 a 700, 14.141 a 50, 14.461 a 70, 14.761 a 70, 14.901 a 10, 14.961 a 70, 15.071 a 80, 15.141 a 50, 15.331 a 40, 15.451 a 60, 15.611 a 20, 15.811 a 20, 15.841 a 50, 16.231 a 40, 16.611 a 20, 16.961 a 70, 16.991 a 17.000, 17.031 a 40, 17.191 a 200, 17.351 a 60, 17.371 a 80, 17.701 a 10, 17.961 a 70, 18.211 a 20, 18.381 a 90, 18.641 a 50, 19.641 a 50, 20.481 a 90, 21.181 a 90, 21.311 a 20, 21.461 a 70, 21.511 a 20, 21.631 a 40, 21.991 a 22.000, 22.181 a 90, 22.491 a 500, 22.511 a 20, 22.841 a 50, 23.301 a 10, 23.451 a 60, 23.681 a 90, 23.731 a 40, 23.841 a 50, 23.331 a 40, 25.351 a 60, 25.371 a 80, 25.401 a 10, 25.651 a 60, 25.721 a 30, 26.041 a 50, 26.071 a 80, 26.381 a 90, 26.661 a 70, 26.671 a 80, 26.811 a 20, 26.881 a 90, 26.931 a 40, 27.131 a 40, 27.221 a 30, 27.331 a 40, 27.821 a 30, 28.001 a 10, 28.331 a 40, 28.671 a 80, 28.881 a 90, 28.961 a 70, 29.301 a 10, 29.411 a 20.

Las obligaciones con el cupón número 32 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes.

Madrid 10 de julio de 1941.—José Villegas García.
3.029-X-P

THE LONDON ASSURANCE
SUCURSAL ESPAÑOLA

BALANCE de situación para las Compañías Aseguradoras extranjeras de riesgos eventuales al 31 de diciembre de 1940

ACTIVO		Pesetas	Pasivo	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	97.744,20	97.744,20	Reservas técnicas:	
Propiedad inmueble:	»	»	Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	97.277,75
Valores mobiliarios:			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)...	1.500,00
Fondos públicos del Estado español.....	321.000,00	321.000,00	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	»
Idem id. de Estados extranjeros.....	»	»	Saldo pasivo de las cuentas con las agencias.....	»
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	»	»	Depósitos en garantía.....	»
Idem id. de Empresas extranjeras.....	»	»	Acreeedores diversos:	
Valores diversos.....	»	»	Alquileres vencidos o anticipados.....	566.341,55
Préstamos hipotecarios.....	»	»	Dirección general o central.....	
Idem sobre valores.....	»	»		
Mobiliario y material.....	»	»		
Placas.....	»	»		
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:				
Efectivo.....	29.049,51	29.049,51		
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	»	»		
Saldo activo de las cuentas con las agencias.....	»	»		
Gastos de organización no amortizados.....	»	»		
Anticipos a amortizar.....	»	»		
Comisiones descontadas:				
Correspondientes al año 19.....	»	»		
Idem al 19.....	»	»		
Deudores diversos:				
Rentas e intereses vencidos.....	3.300,00	3.300,00		
Efectos a cobrar.....	»	»		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.027,40	4.027,40		
Otros deudores.....	9.933,39	9.933,39		
Dirección general o central.....	»	»		
		29.049,51		
				465.119,30
				465.119,30

THE LONDON ASSURANCE
SUCURSAL ESPAÑOLA

CUENTA de pérdidas y ganancias durante el ejercicio de 1940

DEBE	Pesetas	Pesetas	HABER	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	143.210,70	143.210,70	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	91.784,44	
Deducida la parte reasegurada.....	»		Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada.....	»	
Gastos de administración:			Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.	»	91.784,44
Gastos de producción.....	4.951,11	103.269,50	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas.....		243.194,39
Gastos generales.....	13.931,24		Producto de los fondos invertidos:		
Comisiones de cobro	59.231,11		Intereses producidos por los fondos depósitos en los Bancos y Sociedades de crédito		14.648,45
Contribuciones e impuestos.....	20.107,04		Derechos de pólizas y adiciones.....		6.998,40
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	»				
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada.....	97.277,75	98.777,75			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.	1.500,00	11.556,73			
Saldo acreedor.....					
		356.625,68			356.625,68

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta

Don Julián Fournier y Franco, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, Sala Cuarta.

Certifico: Que en el recurso de casación, por reclamación de salarios, interpuesto por el obrero don Ricardo Izard Barbe, contra don Ignacio Gavín, pendiente ante esta Sala Cuarta del Tribunal Supremo y procedente del Tribunal Industrial de Barcelona, se dictó por la misma la siguiente providencia:

«Madrid, 11 de marzo de 1940.—A los autos el oficio de la Magistratura de Barcelona, y en vista de su contenido negativo de inscripción en el Registro Civil de la supuesta defunción del obrero Ricardo Izard Barbe, parte demandante en las actuaciones seguidas en reclamación de salarios ante el Tribunal Industrial de Barcelona, contra don Ignacio Gavín, pendiente ante esta Sala, requiriese al citado obrero, o, en caso de defunción del mismo, a los que puedan ostentar la cualidad de herederos de acción, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que comparezcan ante este Tribunal Supremo, Sala Cuarta, de Asuntos Sociales, en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos de su derecho si no lo efectuaran en dicho plazo.—Rubricado.—Gabriel Espinosa.—Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo la presente en Madrid, a 6 de julio de 1941.—El Oficial de Sala, Julián Fournier.

1.214 A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta

Don Julián Fournier y Franco, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, de la Sala Cuarta.

Certifico: Que en el recurso de casación, por reclamación de salarios, interpuesto por el obrero Miguel López Gutiérrez, contra la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, pendiente ante esta Sala Cuarta del Tribunal Supremo y procedente del Tribunal Industrial de Madrid (número 2), se dictó por la misma la siguiente providencia:

«Madrid, 25 de septiembre de 1940.—Por presentado el anterior escrito del Procurador señor Aicúa, en nombre de la Sociedad Anónima de Obras y Pavimentos, por el que se desiste del presente recurso de revisión, y antes de adoptar resolución alguna sobre el mis-

mo, notifíquese este proveído a los Procuradores de las partes y personalmente al obrero de las partes Miguel López Gutiérrez, a fin de que en el término de diez días exponga lo que estime oportuno sobre el aludido desistimiento, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin formular manifestación alguna, se le tendrá por conforme con dicho desistimiento.—Rubricado.—G. Espinosa.—Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo la presente en Madrid, a 6 de julio de 1941.—El Oficial de la Sala, Julián Fournier.

1.215-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Salvador García y Gómez Calderón, sobre cesación del pro-indiviso en que se encuentra la propiedad de la casa número ocho, moderno, de la calle de Válgame Dios y venta de dicho inmueble, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1941.—El señor don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, don Salvador García y Gómez Calderón, mayor de edad, casado, editor, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Higinio León Osés y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno; y como demandados, constituidos en rebeldía, doña Isabel Solana Córdoba y doña Felisa Gaspar Sancho, de ignorado paradero, y, en el caso de haber fallecido, los herederos o causahabientes de ambas señoras, sobre cesación del pro-indiviso en que se encuentra la propiedad de la casa número ocho, moderno, de la calle de Válgame Dios, de esta villa, y venta de esa misma finca; y

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a la demanda deducida en estos autos por don Salvador García y Gómez-Calderón, debo mandar y mando se proceda, previa su tasación, a la venta en pública subasta de la casa señalada con el número ocho, moderno, de la calle de Válgame Dios, de esta capital, con admisión de licitadores extraños, debiendo repartirse el precio que se obtenga entre los conductores de dicho inmueble en la proporción de sus respectivas participaciones, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y por medio de

edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del mismo e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fermín Lozano.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines acordados en la sentencia preinserta, expido la presente cédula en Madrid, a cuatro de julio de 1941.—El Secretario, Licenciado José Torres.

3.019-X-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado Especial de Desbloqueo en la Audiencia Territorial de esta capital y en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 14 de la misma y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1941.—El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, en funciones de Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto los autos seguidos por los trámites de los incidentes, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendida por el Letrado don Paulino Gallego, contra los herederos o causahabientes ignorados de don José Noguera y Guardia, declarados en rebeldía, sobre revisión de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda de estos autos formulada a nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don José Noguera y Guardia, se condena a dichos herederos al tenor de los siguientes pronunciamientos:

1.º Haber lugar a la revisión del pago de las ochenta mil setecientas ochenta y tres pesetas treinta y siete céntimos hecho por el demandado el 26 de agosto de 1938.

2.º Que el referido pago es sólo valedero por pesetas ocho mil setenta y ocho con treinta y cuatro céntimos, como resultado de aplicar el porcentaje correspondiente del diez por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, renunciando el derecho del Banco por el resto que arroja la liquidación presentada por la demanda, ascendente a la de setenta y dos mil setecientas cinco pesetas con tres céntimos, cuya cantidad habrá de ser devuelta por los deudores al Banco en vencimientos sucesivos, acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.

3.º El renacimiento de la hipoteca de que se trata, con arreglo a lo que queda resuelto, condenándose a los demandados, herederos o causahabientes de don José Noguera Guardia, a estar y pasar por estas declaraciones, a cuyo fin y una vez firme esta sentencia, a instancia de parte, se acordarán por el Juzgado las medidas necesarias para su cumplimiento, y a fin de que la revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente, en el que se hará constar en la forma procedente el renacimiento del derecho hipotecario. Y no se hace expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que, por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiese por la parte actora la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.

Y a fin de que sea inserto en los periódicos oficiales, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez Especial, en Madrid, a 4 de julio de 1941.—El Secretario, Hilario Pora.—Visto bueno: El Juez, Pedro Navarro.

3.007-X-A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 21 de los corrientes, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos, promovido por don Calixto, don Luis, don Antonio y doña Carmen Sabata y Paloma, por el presente se publica la solicitud deducida por los instantes, haciéndose constar al efecto que por la misma los hermanos Calixto, Luis, Antonio y Carmen Sabata y Paloma, naturales de Castellbell y Vilar, vecinos y domiciliados actualmente en Barcelona, pretenden cambiar su apellido paterno de Sabata por el Sabala, justificando su petición por estimar que actualmente en Cataluña la palabra «sabata» constituye un calificativo denigratorio.

Lo que se hace público a fin de que, conforme a los preceptos legales vigentes en la materia, puedan presentar su oposición ante el indicado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, cuantos se crean con derecho a impugnar tal cambio de apellido, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Dado en Barcelona, a 25 de junio de 1941.—El Secretario interino, Bienvenido Pascó.

3.000-X-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal, accidental de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre y representación de don Julián Urbieto Tejerina, se ha promovido procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra doña Elvira Verdún, don Pedro Hermenegildo de la Santa Cruz y don Antonio García, sobre cobro de setenta mil pesetas de principal, siete mil pesetas para intereses y ocho mil pesetas más para gastos y costas, para lo cual fué hipotecada la finca siguiente:

Casería conocida con el nombre de Lapitzcoerrotta y también con el molino de Lapitzcoerrotta, finca rústica en jurisdicción de Irún y su barrio de Lapioc; ocupa con su tejavana un solar de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y consta de un piso, entresuelo y desvanes. Confina por oeste con camino carretil y por norte, sur y este, con pertenecidos suyos que son los siguientes: siete áreas y cincuenta y dos centiáreas de terreno inculto que sirve de antepuertas; lindando, por norte y este, con dos riachuelos; por sur, con la presa y por oeste con la casa y un riachuelo. Un área, ochenta y seis centiáreas de terreno labrante, confinando por los cuatro puntos cardinales con dos riachuelos. Setenta y ocho metros cuadrados de terreno labrantío; lindando por norte y este, con camino carretil; por sur y oeste, con terreno de don Ramón Olazábal. Veintisiete áreas de terreno labrantío, confinando por norte y oeste con un riachuelo; por este, con pertenecidos de Mendiola, y por sur, con terreno de los herederos de doña Jesusa Artola. Ciento cinco áreas de terreno labrantío y dieciséis áreas, ochenta y una centiáreas de terreno inculto, confinando ambos trozos que se hallan dentro de un perímetro por los cuatro puntos cardinales con riachuelos. Ochenta y siete áreas de terreno labrantío; lindan con cauce del Molino del Norte; al este, terreno de don Felipe Esteba, y al sur y oeste, camino carretil. Cuarenta y tres áreas, sesenta y una centiáreas de terreno manzanal, confinando por norte y este con camino carretil; por sur, con pertenecidos de Alzubide, y por oeste, con terrenos de doña María Olaciregui. Y cien áreas de terreno helechal conocido con el nombre de Zubelzu, que confina por norte con terreno de herederos de don Miguel Iriarte; por sur, con terrenos de herederos de don Nicolás Aguinaga; por este, con terrenos de don

Fermín Calbetón, y por oeste, con terrenos de doña Nicolasa Lahaca. Vale ciento cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, se ha señalado el día 13 de agosto próximo venidero y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores a ciento doce mil quinientas pesetas, y que para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a 7 de julio de 1941.—El Juez, Francisco Molins. El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.

2.999-X-P.

CORIA

Don Tomás Uriarte Humarán, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos por fallecimiento de doña Matilde Simón Martín, instados por Piedad-Engracia, Cándido-Hermenegildo, Benigna-Bernarda y Emidia-Josefa Simón Martín, en pretensión de ser declarados herederos en unión de sus hermanos Sofía, Segunda, Laureano Albino y David-Juan, y en los que se ha acordado por providencia de esta fecha llamar por edicto a los que se crean con derecho a heredar a la causante, para que comparezcan deduciendo sus pretensiones ante este Juzgado en el término de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Coria, a 27 de junio de 1941. El Juez, Tomás Uriarte.—El Secretario, José Teruel.

2.929-X-A. J.

JUZGADO DE GUERNICA

Edicto

Por este edicto se hace pública la incoación, a instancia del Procurador don José Rui Wamba, a nombre de

doña Vicenta Larrabeiti, de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ciriaco Elguezabal Batis, que hace dieciséis años abandonó su domicilio de Munguía (Vizcaya), último que tuvo en España, y que en la actualidad contaría cuarenta y nueve años de edad.

Guernica, 14 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, Luis Bengoechea.

2.796-X-A. J 2.ª—12-VII-941

HERVÁS

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 29 del año en curso, a instancia del Procurador habilitado don Angel Sánchez Herrero, en nombre y representación de doña Heliadora Arroyo Amiero, vecina de Baños de Montemayor, sobre reducción de renta, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, contra doña Matilde, doña María de los Angeles, doña Luisa y doña Ramona García-Becerra Cedrún, en ignorado paradero, y dos más que no hacen al caso, ha acordado S. S. en providencia de esta fecha se emplace a las expresadas demandadas, por medio de la presente, para que dentro del término de doce días, a contar del siguiente hábil al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezcan en prendido procedimiento y contesten la demanda, apercibidas de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber igualmente que se hallan en Secretaría y a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, según previene el artículo 269 de la Ley adjetiva civil, en cuanto a dichas cuatro demandadas se refiere, expido la presente, que firmo y sello en Hervás, a 4 de julio de 1941.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo. 2.933-X-A. J.

INCA

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia del partido de Inca (Baleares).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Feliciano Fuster Molinas, vecino de Santa Margarita, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su tío paterno Francisco Fuster Miró, hijo de Feliciano y Ana María, nacido en dicha villa de Santa Margarita el 5 de noviembre de 1843, de cuya villa, de donde era también vecino, desapareció hace veinte años sin

que se hayan tenido noticias de su paradero.

Dado en Inca, a 8 de noviembre de 1941.—El Secretario interino, Bernardo Massanet.—El Juez, Jaime Ruiz-Tapiador.

2.788-X-A. J 2.ª—12-VII-941

ORIHUELA

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen por el Procurador don Luis Botella Brotóns, a nombre de don José Gutiérrez Fenoll, contra don Juan José Roca de Togores y Alcedo, Marqués de Real Agrado, y otros, en su concepto dicho demandado de legatario en la herencia de don José Luis Roca de Togores y Rebagliato, sobre reclamación de cantidad, por fallecimiento de dicho demandado, ha acordado sea hecho un segundo y último emplazamiento a los herederos desconocidos de don Juan José Roca de Togores y Alcedo, Marqués de Real Agrado, para que en el improrrogable término de cinco días se personen en forma en los presentes autos, con apercibimiento a dichos herederos que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de segundo y último emplazamiento a los citados herederos desconocidos del demandado don Juan José Roca de Togores y Alcedo, Marqués de Real Agrado, con apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo señalado serán declarados en rebeldía, y a tales fines, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ha sido expedida la presente.

Orihuela, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.979-X-A. J.

ONTENIENTE

Don Ignacio López Arroyo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña María Lorenzale Lorenzale, de sesenta y seis años de edad, casada con don Vicente González Medina, del que se halla de hecho separada desde hace varios años, ignorándose el actual paradero del mismo, para que a falta del consentimiento marital necesario se conceda por el Juzgado la correspondiente autorización judicial para la venta por doña María Lorenzale Lorenzale, de la cuarta parte proindivisa de las otras tres cuartas partes que se adjudicaron a sus hermanos doña Teresa, doña Vicenta y don Felipe Lorenzale Lorenzale, en el

cuaderno particional de los bienes de la herencia de su padre don Ricardo Lorenzale Pujalz, de la heredad denominada Torre Tallada, sita en el término municipal de Fuente la Higuera, con un perímetro de nueve kilómetros, o sea una superficie de trescientas noventa y cuatro hectáreas y veintiuna centiáreas, con los lindes que se describen en la escritura de partición de bienes de don Ricardo Lorenzale Pujalz otorgada por el contador-partidor y las dichas interesadas en la villa de Fuente la Higuera y siete de diciembre de mil novecientos dieciocho ante el Notario de la mencionada villa don Evaristo Llanos Giménez.

En cuyo expediente y a petición de la parte recurrente se ha acordado expedir el presente edicto, a fin de que en el término de ocho días, siguientes a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, don Vicente González Medina, esposo de la recurrente, pueda oponerse a dicha petición, bajo apercibimiento de que si así no lo hace podrá concederse la autorización que se solicita.

Dado en Onteniente, a 1.º de julio de 1941.—El Secretario, Alfredo Ferrández. El Juez, Ignacio López Arroyo.

2.975-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido contra José Tudela de la Orden, vecino de Madrid, con el número 644 de 1940, se ha dictado sentencia número 401, con fecha 17 de junio del corriente año, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recordando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

R. P. 9.185